



PRORROGA CONTRATO QUE INDICA,  
POR TIEMPO QUE SEÑALA, CON  
PERSONA QUE MENCIONA.

COYHAIQUE, 29 JUL 2010

RES.EXENTA Nº 1188/-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975; el D.S.( V.y U.) Nº 355, de 1976; la Ley Nº 18.803, de 1989; la Ley Nº 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003; la Resolución Nº 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. (V. y U.) Nº 64, de 24 de Mayo del 2010, y

necesidades del Servicio;

TENIENDO PRESENTE: a) las

b) La Resolución Exenta Nº 461, de 20 de Marzo del 2009, de SERVIU Región de Aysén, que aprobó las bases administrativas y técnicas para licitar la contratación del servicio de aseo para oficinas Delegación Provincial SERVIU en la ciudad de Pto. Aysén;

c) El contrato prestación del servicio de aseo para oficinas Delegación Provincial SERVIU en la ciudad de Pto. Aysén, de fecha 27 de Julio del 2009;

d) La Resolución Exenta Nº 1259, de 27 de Julio del 2009, del SERVIU Región de Aysén,; que aprobó el contrato prestación de servicio de aseo para oficinas Delegación Provincial SERVIU en la ciudad de Pto. Aysén;

e) El Oficio Ord.Nº 1481, de 21 de Julio del 2010, del SERVIU Región de Aysén, al prestador del servicio comunicando término del contrato y proponiendo su prórroga;

f) La nota de fecha 22 de Julio del 2010, de doña Lutgarda Isabel López Cadagán de Pto. Aysén, aceptando la proposición del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1º.- **PRORROGASE** en los mismos términos hasta el 31 de Diciembre del 2010, el **"CONTRATO PRESTACION SERVICIO DE ASEO PARA OFICINAS DELEGACION PROVINCIAL SERVIU EN LA CIUDAD DE PTO. AYSÉN"**, suscrito con fecha 27 de Julio del 2009, entre este Servicio y doña **"LUTGARDA ISABEL LOPEZ CADAGAN"** de Pto. Aysén.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que doña **"LUTGARDA ISABEL LOPEZ CADAGAN"**, deberá dentro del plazo de CINCO (5) DIAS hábiles posteriores al inicio del convenio hacer llegar una Boleta Bancaria de Garantía equivalente a 1 UF, tomada a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2010.

-2-

3°.- El incumplimiento a lo señalado en el punto precedente, será causal suficiente para dejar sin efecto la prórroga convenida.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



*mt Cardenas*  
**CTOR CARDENAS VALENZUELA**  
Arquitecto  
Director SERVIU Región de Aysén

*[Signature]*  
VCV/PRF/CZ/INASA.-  
TRANSCRIBIR A:

- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALOR INTERNO
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADA.-

*[Signature]*